



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 101/2.024

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARA ESTABLECIMIENTOS DEL SUBSECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Asunción 26 de junio de 2.024  
Hoja 1 de 2

VISTA

La nota del Departamento de Planificación y Evaluación de la Superintendencia de Salud, donde eleva a consideración del Superintendente de Salud una estrategia ágil y simplificada, de inscripción en el Registro Nacional de la Superintendencia de Salud para establecimientos del subsector público del Sistema Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 20.553/1.998, reglamenta los Artículos 31° y 33° de la Ley 1.032/1.996, y establece a la Superintendencia de Salud como Órgano Técnico de Control.

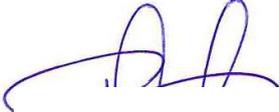
Que la Ley 2.319/2.006 “*QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD CREADA POR LEY N° 1.032, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1.996 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”*”, Artículo 2°, establece la “... *autonomía técnica y de gestión*” de la Superintendencia de Salud, Artículo 9° Inc. b, “*planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud; ...*”, Artículo 16° - “*Son infracciones de primer grado: Inc. a, la disminución de categoría sin comunicación previa a la Superintendencia de Salud por parte de las EPSS*”; y, Artículo 17° - “*Son infracciones de segundo grado: Inc. b, el inicio de las actividades comerciales de las EPSS sin inscribirse en el Registro Nacional de la Superintendencia;*”

Que los establecimientos del subsector público no son sujetos de aplicación de la Ley 2.319/2.006, en cuanto al cobro de aranceles en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° De los Recursos: “... *La Superintendencia será financiada con recursos del Tesoro Nacional y con recursos institucionales previstos en el Presupuesto General de Gasto de la Nación. Serán Recursos Institucionales: Inc. a) los ingresos derivados del cobro de un arancel anual a las EPSS privadas...*”.-

Que la Resolución SUPSALUD N° 87/2.024 “*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARA ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*”.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,



  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 101/2.024

Asunción 26 de junio de 2.024  
Hoja 2 de 2

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD  
RESUELVE

- Artículo 1°.** Establecer la estrategia de inscripción en el Registro Nacional de la Superintendencia de Salud para todos los establecimientos del subsector público del Sistema Nacional de Salud, que consiste en un proceso simplificado y ágil, mediante una solicitud con la nómina consolidada de los mismos. Este registro será de periodicidad anual.
- Artículo 2°.** Aprobar formato de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Superintendencia de Salud para establecimientos del subsector público del Sistema Nacional de Salud, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- Artículo 3°.** Derogar todas las disposiciones anteriores que se contrapongan a lo establecido por esta resolución.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
SS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS  
SUPERINTENDENTE DE SALUD



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARA ESTABLECIMIENTOS A CARGO DE: \_\_\_\_\_

Solicito la inscripción en el Registro Nacional de Superintendencia de Salud de los establecimientos de salud a cargo de \_\_\_\_\_, que se detallan a continuación:

N°	Nombre del Establecimiento	Ubicación		Nomenclatura (Nivel de Atención y Complejidad)
		Departamento	Distrito	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
n				

Por la presente declaro bajo Fe de Juramento que toda la información precedentemente brindada, se ajusta a la verdad, son correctas, legales y completas.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Máxima Autoridad Institucional